Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico celebrada el 17 de marzo de 1928 en la ciudad de San Juan.

Libro de Actas Num. 2. Folios 26 a 42.

1- El Presidente Sr. Gerardo Sellés Solá informa que ha reunido la Junta para considerar la situación creada con motivo del Proyecto de Pencsiones presentado sl Parlamento Insular.(Véase pliego aparte.)

2- El Tesorero presenta el problema de que los auxilios aumentan notablemente mientras los ingresos se quedan lo mismo.

SESION EXTRAORDINARIA

de la

Junta de Directores

Folios 26-41
Libro #2

17 de marzo de 1928

Acto seguido el Presidente manifiesta que ha reunido la Junta para considerar la situación creada con motivo del Proyecto de Pensiones presentado al Parlamento Insular para su aprobación. Explicó extensamente el proceso que se había seguido en su formación y las razones que exitieron para la introducción de algunas medidas conservadoras en relación con la ley anterior. Propuso una discusión de carácter informal del asunto a fin de que todos los directores pudieran expresar ampliamente sus ideas, y solicitó de la Junta acordará que el Secretario insertara en el acta correspondiente a esta sesión todas las cartas circulares enviadas por la Presidencia a las Asociaciónes Locales en relación con este asunto, solicitó también que constaren en acta las cartas de los Sres. Directores, Pedro Gil, Virgilio Brunet y Juan Rodríguez Llabrós recibidas por el Sr. Presidente últimamente.

El Sr. Piñero secundado debidamente por el Sr. Domínguez Nieves, propone que el Secrdario inserte en el acta toda la documentación solicitada por el Sr. Presidente así como también que antes de tomar acuerdos definitivos se tenga un amplio cambio de impresiones con respecto a este importante asunto. Es aprobada por el voto unámime de la Junta.

De la carta circular número 2-P.

Proyectode Pensiones. Debieran estudiarse y discutirse en las asambleas locales las leyes siguientes: Ley No 62, aprobada en 5 de diciembre de 1917; Ley No, 79, aprobada en 29 de junio de 1925; y el proyecto presentado en la pasada sesión de la Legislatura, con fecha del 25 de marzo de 1927, y que ha sido incluído en el suplemento al informe anual del Presidente de la Asociación. Las leyes mendionadas se encuentran en las compilaciones anuales de leyes aprobadas por la Legislatura.

En la acutalidad hay más de 230 maestros pensionados y el desembolso mensual de fondos asciende a $19,000.00. Estas razones que son matemáticas nos inducen a solicitar de nuestros compañeros que recomienden y adopten medidas de carácter conservador, debiendo fomentarse al mismto tiempo la idea de que por le gobierno se nos proporcione una ayuda razonable para el sostenimiento de la Ley en la misma forma que en todos aquellos estados donde existen leyes similares. En el Boletín No. 23, año 1927, del Departament of Interior, Washington, D. C.; en el Boletín publicado por la Asociación Nacional de Educación sobre Leyes de Pensiones y en los

Sesión Extraordinaria de la Junta...(Continuación)

tratados sobre administración escolar se encuentran datos muy interesantes en cuanto a las leyes de pensiones, el proceso de su evolución, sus éxitos y fracasos.

Todos los compañeros que deseen enviar información u opiniones a la Comisión encargada del Proyecto de Pensiones deberán dirigirlas por escrito a estas oficinas. Nosotros las haremos llegar a manos del Presidente de la Comisión para que reciban la debida consideración.

De la carta circular No 4.-P.

La Junta de Directores autorizó para que el proyecto se presentara a la consideración de la Legislatura bajo ciertas condiciones. Luego fúe llevado para el estudio de la Junta de Pensiones donde se le introdujeron algunas inmiendas, estando presentes en la sesión el Sr. Severo O'Neill en su condición de Presidente del Comité y el Sr. Gerardo Sellés Solá como Presidente de la Asociación de Maestros de P. R.

Tanto la Junta de Pensiones, como el Comité de la Asociación y la Junta de Directores sostienen las siguientes opiniones:

1. Que el acutal fondo se agotará dentro de un breve plazo.

2. Que debiera adoptarse una medida para salvar parte de los recursos para los maestros incapacitados físicamente para trabajar y para aquéllos por razón de edad no están en condiciones de regresar al servicio.

3. Que el Departamento de Instrucción debiera adoptar las medidas que el caso requiere para ofrecer puestos a los maestros jubilados que estén en condiciones de volver al servicio en las mismas condiciones en que se retiraron, por lo menos, existiendo también un pequeño grupo que a juicio de todos debiera renunciar la pensión temporalmente para cooperar en la resolución del problema. De esta manera si el fondo se agotara sin aprobarse una nueva ley estos compañeros estarían ya favorecidos con sus antiguos puestos y si se aprobara la nueva ley, sin perder sus derechos, darían un descanso al nuevo fondo que habría de aumentar en provecho de todos. El Comisionado de Instrucción se dirigirá a este grupo de compañeros sobre este particular.

Después de un estudio concienzudo se ha llegado a la conclusión de que no debe impulsarse la aprobación de una ley nueva con los egresos actuales por cuanto la situación no cambiaría mientras que los maestros se verían sobrecargados con cuotas excesivas. Para mantener el pago a todos los maestros

Sesión Extraordinaria de la Junta... (Continuación)

jubilados en la actualidad con la nueva ley se necesitaría levantar un fondo que no es posible asegurar ahora porque significaría un enorme sacrificio de parte de los maestros y una contribución muy generosa del Pueblo de Puerto Rico que sería muy difícil conseguir dadas las actuales circunstancias en lo que a contribuciones se refiere. Recordemos que ni siquiera hemos recibido los $25,000 que de acuerdo con la actual ley deben trsferirse anualmente de las economías en sueldos de los maestros o de descuentos por ausencias. Si estos se hubiera hecho, a estas horas contaríamos con cerca de $100,000 en el Fondo de Pensiones.

En la pasada sesión ordinaria de la Legislatura fué aprobada una ley que hubiera resuelto el problema por cierto tiempo, pero no recibió el endoso del Gobernador y por esa razón no pudo entrar en vigor, aunque en su último mensaje el Gobernador demuestra interés en el asunto recomendándolo especialemente a la Legislatura, lo que hemos agradecido mucho. Ahora vamos a trabajar por la aprobación del nuevo proyecto, siempre que puedan dejarse resueltos las condiciones anteriormente expresadas, con la esperanza de que algún día los maestros puedan tener una garantía permanente para el sostenimiento de sus vidas cuando agotados por la edad y el trabajo o inhabilitados físicamente no puedan continuar prestando servicios al sistema escolar.

Hemos procedido a la publicación del nuevo proyecto para conocimiento general y nos será muy grato recibir consejos en relación con ese asunto no solamente de las Locales sino que también de los asociados en general y de los maestro jubilados en particular. La situación es difícil y no existe otro medio para resolverla que una espontánea y sincera cooperación de parte de todos.

Carta circular No. 5-P.

La actual ley de pensiones produce ingresos por la suma aproximada de $59,000, mientras que los egresos ascienden a cerca de $119,000 anualmente por concepto de jubilación a unos 339 maestro y gastos de la Junta de Pensiones. Queda, pues, comprobado que existe ahora un déficit de unos $51,000 y que el fondo se agotará dentro del plazo breve de unos meses. La razón fundamental es la siguiente:

Que la pensión de cada maestro en particular está en una desproporción enorme con relación a las cuotas que él ha aportado al fondo y en general los ingresos con los egresos. Por ejemplo: Un maestro graduado paga anualmente la suma de 9 dólares para el fondo. En 21 años habrá pagado $189.00. Este maestro tiene derecho a $600.00 anuales de pensión, de modo que en un solo año ha cobrado más de tres veces la suma que ha aportado al fondo y si vive 20 años después de jubilarse recibirá $12,000 o sea más de 63 veces su contribución anual cuando ejercía en las escuelas públicas. De dónde sacamos los $11,811.00 que faltan para completar

la pensión de este maestro en los 20 años? Los números demuestran inmediatamente que hay que hacer una de dos cosas: aumentar las cuotas e introducir medidas restrictivas para poner en equilibrio los egresos con los ingresos o no actuar y dejar que el fondo se agote. Nosotros hemos cumplido hasta ahora el mandato de una asamblea, pero si el proyecto no es del gusto de nuestros compañeros no tendremos motivo para insistir en su aprobación.

Es cierto que muchos maestros abandonan el servicio y que otros mueren antes de tener derecho a la jubilación pero es también verdad que en la actualidad la mayoría de los maestros jubilados lo están por incapacidad física, percibiendo sumas que varían entre $200.00 y $360.00 dólares anuales, habiendo contribuido para el fondo con sumas exíguas dado el corto plazo que pudieron ejercer y disfrutar de sueldos, de manera que con las remesas ahorradas en esa forma no se puede contar para aumentar el fondo y cubrir el déficit que dejan las diferencias entre el importe de las cuotas y el total de los pagos a los maestros pensionados por haber ejercido el número de años que marca la ley (21 años).

Puerto Rico no es el primer país que atraviesa por las difíciles experiencias de los sistemas de pensiones. En todos partes han empezado con la natural liberalidad, pero los hechos convencen y ante ellos no se puede cerrar los ojos. Vamos a una nueva explicación: De acuerdo con el proyecto presentado en la Cámara de Representantes, a los 25 años de ejercicio un maestro tiene derecho al 40% del promedio de su sueldo en los últimos 10 años de ejercicio. Tomemos como ejemplo un maestro graduado y supongamos que el promedio del sueldo ha sido de $900.00 anuales. El 40% de esa cantidad asciende a $360.00, o $30.00 mensuales. Con la escala de cuotas que ofrece el proyecto ese compañero había pagado en los 25 años $561.50. Suponiendo que tenga al jubilarse 45 años de edad y que viva 60 años, que es el promedio aproximado de vida, habrá disfrutado de 15 años de jubilación con una suma igual a $5,400.00 que equivale a cerca de 10 veces la cantidad con que él ha contribuído al fondo. Así pues, aún aportando el estado una suma igual al fondo que la que pagan los maestros ese compañero, no tendría cubierta nunca la cantidad necesaria para recibir 15 años de jubilación a razón de $360.00 anuales, encontrándose en déficit de $4,277.00. Y no hay que pensar aquí en esa generosidad del estado, pues hasta ahora a pesar de todos los esfuerzos realizados no se ha podido alcanzar ni la insignificante suma de $25,000 anuales que nos concede la actual ley.

No es posible, por supuesto, comparar la liberalidad de la actual ley con la que ahora se propone pero si se estudia ésta a fondo se verá que no es tan mala como nuestros compañeros creen. Ella traería ingresos por más de $200,000.00 anuales y quién sabe si dentro de un conrto plazo hubieran podido eliminarse algunas de las restricciones y tener al fin algo muy satisfactorio para todos.

El comité de nuestra Asociación que estudió el proyecto tuvo como la base las experiencias de estos últimos diez años y teniendo en sus manos informes, boletines y leyes de EE. UU. pudo compara nuestro sistema con los diversos estados para llegar a una decisión cosciente a base de la realidad y teniendo en cuenta los intereses de todos. Uno de lso sistemas más liberales es el de Wisconsin y allí se descuenta a los maestros el 5% y el estado aporta hasta el doble de la cuota del maestro y, sin embargo, a no ser por incapacidad física, nadie se jubila con menos de 50 años de edad y la jubilación por incapacidad física es de $25.00 mensuales. En el estdo de Vermont el descuento es de 5% y el estado contribuye con igual suma, pero nadie es jubilado antes de cumplir 30 años de servicio o no ser por incapacidad física. En este mismo estado las mujeres tienen que haber cumplido 60 años y los hombres 65 para tener derecho a la jubilación. (Véase el Research Bulletin of N. E. A. Vol. 10, No. 3, May , 1926).

Rogamos a nuestros compañeros no juzguen nuestras actuaciones sin estudiarlas serenamente. Hemos perseguido el interés de todos. Esa es la actitud del Comité designado de acuerdo con el mandato de la asamblea, la de la Junta de Directores y la de la Junta de Pensiones, así como la del Sr. Borgos Millán, que ha apadrinado el proyecto. Si es posible introducir enmiendas aún es tiempo, pero tengamos en cuenta que la protesta hecha públicamente por varios maestros y algunas Locales hace ahora más difícil la aprobación del proyecto. Nosotros teníamos como base principal para el triunfo de la ley en la práctica la contribución especial que debió rendir entre $150,000 y $160,000, pero, ¡qué difícil se va a hacer ahora conseguir esto! Solamente con el apoyo unánime de nuestros compañeros podríamos empujar el proyecto con bastante fuerza moral ya que la protesta habida será motivo para que la protesta habida será motivo para que se nos diga que los maestros no quieren la ley.

Agradeceremos a Uds. convoquen inmediatamente a sus respectivas locales para que exprosen sus puntos de vista los que deberán comunicársemos inmediatamente para saber a qué atenernos en cuanto al camino que debiera seguirse en lo que al Proyecto de pensiones respecta. Usese el adjunto impreso--United we stand: divided we fall.

Carta del Sr. Virgilio Brunet a la Junta de Directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico explicando su voto en contra del Proyecto para crear un Fondo de Pensiones para los Maestros y para otros fines:

Haciendo uso del derecho que me asiste como miembro de esta Junta de Directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, deseo explicar las razones que me asistieron para votar en contra del referido proyecto.

"e aquí los motivos que me indujeron a adoptar esa actitud:

Sesión Extraordinaria de la Junta de... (continuación)

1- El hecho de ignorar yo los propósitos y fines del referido proyecto así como sus méritos y deficiencias, por cuanto me fué entregado para estudio y consideración minutos antes de ser sometido a votación, impedía que yo le impartiese mi aprobación.

2- Tratándose de un asunto de alta trascendencia para el magisterio insular, y no habiendo sido el proyecto sometido a discusión sección por sección para siquiera conocerlo en el transcurso de su lectura y discusión, estaba imposibilitado para impartirle mi aprobación.

3- No habiendo comparecido el Presidente del Comité que redactó dicho proyecto para que rindiese un informe amplio acerca del mismo haciendo resaltar sus méritos y ventajas, no estaba en condiciones este humilde servidor de Uds. de impartirle su aprobación.

4- Porque la aprobación rápida y sin discusión del proyecto sin un previo conocimiento del mismo es contrario a las prácticas democráticas de cuerpos deliberativos en donde el conocimiento de los asuntos sometidos a votación es esencial e indispensable.

Ahora bien, habiendo recibido copia del mencionado proyecto después de haber sido éste aprobado por la mayoría de los miembros de esta Junta de Directores, y después de haber hecho un estudio cuidadoso del mismo teniendo en cuenta la situación actual del fondo de pensiones, deseo hacer constar mi opinión con respecto al mismo.

1- Considerando que las actuales circunstancias críticas porque atraviesa el fondo de pensiones hace del todo imposible la creación del fondo individual que proclaman los sostenedores de una ley de pensiones científica;

2- Considerando que el principio establecido por virtud del cual el Gobierno Insular contibuye al fondo con una cantidad considerable, hace posible el mejoramiento del fondo;

3- Considerando que el propósito fundamental del mismo no es otro que crear un fondo que nos permita en un futuro cercano aprobar una ley cuyos términos coincidan con el fondo individual, esencial en toda ley sabia de esta naturaleza;

4- Considerando que como medida transitoria es lo mejor que puede recomendarse para solucionar la crisis económica porque atraviesa el fondo;

Creo mi deber hacer constar que de ser sometido dicho proyecto nuevamente a miconsideración votaría en favor de su aprobación, reservándose el derecho de introducirle aquellas enmiendas que creyere convenientes y necesarias.

Sesión Extraordinaria de la Junta... (Continuación)

Carta del Sr. Rodríguez Llabrés explicando porque votó en contra del Proyecto de Ley para crear una nueva ley pensiones.

Al presentarse a votación el Proyecto de Ley para crear una nueva ley de pensiones, derogar la ley actual y para otros fines, recomendado por el comité nombrado por el Sr. Presidente, voté en contra por las razones que a continuación expreso:

1- Porque el proyecto se me entregó minutos antes de ponerse a votación y por tal motivo carecía de conocimiento de causa para emitir un voto consciente.

2- Porque no creo prudente endosar un proyecto aunque venga endosado por un comité competente sin antes haberlo estudiado detenidamente fijándome en sus puntos esenciales.

3- Porque el proyecto envuelve una cuestión condicionanal. Disponiéndose que para que esta Ley tenga efecto es indispensable que los maestros que actualmente reciben una pensión y que están en condiciones de poder trabajar porque tanto sus energías físicas como su edad así se lo permiten, vuelvan a ocuapar sus antiguo puesto en las filas del magisterio. Que el Comisionado para llenar este requisito buscará los medios de preparar vacantes donde pueda colocar a los compañeros que reciben pensión ofreciéndoles el mismo puesto tenían antes de ser pensionados.

4- Porque de los 237 maestros que actualmente están recibiendo pensión yo me aventuro a decir que doscientos de ellos no volverían a trabajar como maestros por las razones siguientes:

a- Porque la mayoría de los maestros que reciben pensión tienen otras ocupaciones que le dejanmás que aceptar un puesto de maestros.

b- Porque nuestro Gran Apostolado no ofrece ningún atractivo sino al contrario, los que estamos dentro de él no vemos la hora de podernos retirar.

c- Porque ellos temen al nuevo plan implantado por nuestro Departamento porque saben que irían a un seguro fracaso no teniendo plenos conocimientos de la nueva orientación que ha tomado nuestro primer centro educativo.

d- Porque ellos saben que después de haber servido al país por un período consecutivo de 21 años, tienen muy bien ganada esa pensión conque el gobierno recompensa la labor costante.

Ahora en cuanto al proyecto creo que ha sido preparado después de un cuidados estudio por parte del comité.

Yo introduciría la siguiente enmienda a la sección 4

Sesión Extraordinaria dela Junta...(Continuación)

del proyecto donde dice: Disponiéndose que los municipios consignarán en sus presupuestos ordinarios la cantidad que les corresponda pagar de acuerdo con esta Ley, la que deberá hacerse efectiva dentro del primer semestre del año económico. Según la enmienda diría: Disponiéndose que los municipios consignarán en sus presupuestos ordianrios la cantidad que les correponda pagar de acuerdo conesta Ley, la cual cantidad será retenida por el Tesorero de Puerto Rico para pasarla automticamente al fondo de pensiones.

Creo además muy fuerte la sección 14 y a mi juicio surgirá una protesta de parte de los maestros si la Junta de Directores impulsara este proyecto no enmendando esta sección de tal manera que donde diga 30% dijera 40%, 50% y 60%.

Estos han sido los motivos por lso cuales voté en contra del proyecto y los que estoy dispuesto a defender en otra reunión que se convoque para este fin.

Carta del Sr. Pedro Gil al Presidente:

"He estudiado cuidadosamente el proyecto del Comité de Pensiones y después de considerarlo con toda la calma y cuidado necesarios creo francamente que no solamente voto favorablemente dicho proyecto, sin que vería con gusto que se pusiera enpráctica.

Usted que entiende de estas coass comprenderá que mi posición al no votarlo originalmente estaba completamente justificada, tratándose de materias de suma trascendencia como esta.

Carta del Presidente al Sr. Pedro Gil:

Tuve el gusto de recibir su carta relacionada con el Proyecto de Pensiones que le he agradecido mucho. A pesar de la protesta sigo creyendo que el proyecto es bueno y que si se hubiera aprobado hubiera significado un triunfo para nuestra Asoiación y para el magisterio en general. Con ese proyecto en el transcurso de cinco años hubiéramos tenido en caja como un millón y cuarto de dólares habiendo pagado todas las obligaciones, sin contar los interes, y se hubiera resuelto para siempre el problema de la jubilaciones. Por mi parte puede decirle que nunca me arrepentiré de haber lo endosado, lamentando en el alma la errónea interpretación de que ha sido objeto.

Reitérole mi expresión de agradecimiento.

Después de discutirse ampliamente de manera informar el Proyecto de Pensiones se inició el trabajo de nuevo parlamentariamente.

Acto seguido el Sr. Román introdujo una resolución para que los Locales reconsideraran debidamente sus acuerdo, después

Sesión Extraordinaria de la Junta... (Continuación)

de explicarles las diferencias de criterio que han existido en cuanto alproyecto y las razones que tuvo la Junta para aprobarlo, entre ellas la de la ayuda del gobierno por medio de una contribución que resulta de especial importancia, y para que comunicaran sus acuerdos definitvos en lo que respecta a la aprobación o desaprobación del proyecto por telégrafo, el día 24 del presente mes o antes, debiendo impulsar el Presidente el poryecto si dos terceras partes de las Locales informan una decisón favorable al mismo.

El Sr. Piñero propuso la enmienda siguiente a la proposición del Sr. Román, que se celebrara una reunión de los Presidentes Locales para el día 22 de marzo en el salón de actos de la Universidad de Puerto Rico para que recibieran las explicaciones directamente de la Junta de Directores, secundada la enmienda por el Sr. Rosario fué aprobada y sometida la resolución con la enmienda de la misma.

Unavez aprobada la anterior resolución se resolvió que al proyecto debiera introducírsele una enmienda fijando un máximo para las pensiones y otra para la debida protección de los maestros que están jubilados de acuerdo con la actual ley, aunque sobre este particular ya la Junta había dado poderes al Predidente en su sesión anteior, en el sentido de que se llegara a un acuerdo con la Junta de Pensiones y el Departamento de Instrucción para fijar el status de los maestros jubilados en el proyecto que se discute.